



# Municipalidad Distrital de San Miguel

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 – 2019 - MDSM/A

San Miguel, 04 de abril de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 088-2019-MDSM/A, de fecha 21 de febrero de 2019 y el Informe N° 094-2019-MDSM/GPPI, de fecha 04 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Honorable Municipalidad Distrital de San Miguel, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, prescribe: ***"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:***

- 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.***
- 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.***

***47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";***

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-MDSM/A, de fecha 21 de febrero de 2019, en el extremo PRIMERO, se resuelve: **FORMALIZAR** en vías de regularización, las modificaciones presupuestarias por notas, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, Tipo 3, por Créditos Presupuestales y anulaciones correspondiente al mes de **SETIEMBRE-2018, OCTUBRE-2018, NOVIEMBRE-2018 y DICIEMBRE-2018**, en la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme a las modificaciones presupuestarias por notas, que son anexos de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 094-2019-MDSM/GPPI, de fecha 04.04.2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita reemplazar la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-MDSM/A, de fecha 21 de febrero de 2019, con el fin de regularizar el cumplimiento de la presentación de la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, correspondiente al año 2018;



# Municipalidad Distrital de San Miguel

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación del Asesor Legal de la Entidad;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Mediante la presente **REEMPLAZAR** la resolución de Alcaldía N° 088-2019-MDSM/A, de fecha 21 de febrero de 2019, en el extremo **PRIMERO**, el mismo que se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF; consecuentemente se ratifica la **FORMALIZACIÓN** en vías de regularización, las modificaciones presupuestarias por notas, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de **NOVIEMBRE – 2018**; los cuales son anexos de la presente resolución, así mismo conforme al siguiente detalle:

Pliego: Municipalidad Distrital de San Miguel

Mes: Noviembre-2018

Tipo Modificación: 3-Creditos presupuestales y anulaciones (dentro de U.E.)

Justificación: Créditos y anulaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución de alcaldía, **SE EMITE** con la finalidad de regularizar, el cumplimiento para la presentación de la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto correspondiente al año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás dependencias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Arch.  
C.e.  
GPPI

Municipalidad Distrital de San Miguel  
ALCALDIA  
Eugenio Yupa Zela  
DNI. 43898232  
ALCALDE